INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda, informando que, se encuentra pendiente carga procesal a cargo del apoderado judicial ejecutante, tendiente a la notificación de la demandada. Sírvase proveer.

Cali, 10 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3751

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía, se advierte que, el apoderado judicial de la demandante, no ha cumplido con la carga procesal tendiente a la notificación de la parte ejecutada, para continuar el trámite del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la demandante para que acredite que adelantó la diligencia de notificación de los ejecutados, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G. del P, o en su caso conforme al artículo 8° del Decreto 806 de junio de 2020, para continuar con el trámite de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106e8756989ac449b7de2ff639dcd47f26e094b98dc07fd6f194287e6a228cb4**
Documento generado en 10/11/2021 01:18:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica